

Ministerio de Educación y Justicta El niversidad Cecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO la Resolución N° 71/85 de Consejo Superior Provisorio. y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece un plazo para que la  $F_{\underline{a}}$  cultad Regional General Pacheco presente un estudio que permita evaluar la posibilidad de establecer en aquélla las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones.

Que próximo a vencer el plazo la Facultad Regional G<u>e</u> neral Pacheco solicita según nota N° 205 una prórroga del mismo.

Que las razones expuestas son atendibles.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N $^{\circ}$  23.068.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar en noventa (90) días el plazo establec $\underline{i}$  do en el artículo 3° de la Resolución N° 71/85 de C.S.P. ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 187/85

ld11.

SAc

A THE BOOK OF THE BANGES

INF. BEAR TO BE USE HELDER COMMISSION A